RESOLUCIÓN NRO. 540
(Junio 10 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CC-001-2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR ESTUDIOS Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUERIMIENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO 040-ADM2502-434, DEL 19 DE FEBRERO DE 2025, EXPEDIDO POR CONRANTIOQUIA, "POR EL CUAL SE HACEN UN REQUERIMIENTO" A LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P. DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES, TECNICOS Y AMBIENTALES, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS YARUMOS II.**"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acuerdo 003 del 23 de febrero 2011 de Junta Directiva, nombrado mediante Acta 001 de Junta Directiva del 20 de enero de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que para dar cumplimiento al objeto social de la empresa y en especial con el fin de superar algunos requerimientos de CORANTIOQUIA a la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P., mediante Acto Administrativo 040-ADM2502-434, del 19/02/2025 para la operación del Relleno Sanitario.

2. Que se dispone de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. ($ 73.746.730,58), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 0303 del 09/06/2025, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.005, de la actual vigencia fiscal, expedido por la Dirección Financiera de la Sociedad Aguas del Norte S.A E.S.P.

3. Que para el proceso contractual se define el siguiente cronograma:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo	10 – junio – 2025 A las 10:00 am
2	Publicación de aviso y estudios previos	10 – junio – 2025

3	Presentación de solicitud a MIPYMES	11 – junio – 2025 Hasta 9:00 am
4	Publicación aviso limitación MIPYMES	11 – junio – 2025 10:15 am
5	Cierre y presentación de ofertas	12 – junio – 2025 Hasta las 10:00 a.m.
6	Evaluación de ofertas	12 – junio – 2025 A las 11:00 a.m.
7	Publicación del informe de evaluación y recepción de observaciones	12 – junio – 2025 A las 2:00 p.m. hasta el 13 – junio – 2025 a las 2:00 p.m.
8	Publicación informe final	13 – junio – 2025 A las 03:00 p.m.
9	Resolución de adjudicación	13 – junio – 2025 A las 04:00 p.m.
10	Celebración del contrato	13 – junio – 2025 A las 05:00 p.m.

4. En ese orden de ideas el Gerente de la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de contratación Nro. CC-001-2025, cuyo objeto es **“**REALIZAR ESTUDIOS Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUERIMIENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO 040-ADM2502-434, DEL 19 DE FEBRERO DE 2025, EXPEDIDO POR CONRANTIOQUIA, “POR EL CUAL SE HACEN UN REQUERIMIENTO” A LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P. DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES, TECNICOS Y AMBIENTALES, CON LA

FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS YARUMOS II.” de acuerdo a lo contenido en el manual de contratación de la entidad y bajo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y con fundamento en las normas legales, en especial las de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, los artículos 1502 del Código Civil y 860 del Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, en lo pertinente y aplicable a este tipo de Sociedades, como también las demás normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, y por todas aquellas normas jurídicas por las cuales se rigen las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, que en este caso es el Derecho Privado.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de un aviso público en la cartelera de AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P., y en la plataforma SECOP II, en el cual se puntualicen las fechas, etapas del proceso contractual y criterios de calificación, según lo dispone el principio de transparencia, igualdad y moralidad del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma